



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Junio de 2019.

VISTO:

Expediente N° 5948, de fecha 26 de Junio del 2019, Memorando N° 795-2019-GM/MDM de fecha 26 de Abril del 2019, Informe N° 055-2019-MDM/PPM de fecha 13 de Junio del 2019, Memorandum N° 1081-2019-GM/MDM de fecha 13 de Junio del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Con el Expediente N° 5948 de fecha 26 de Abril del 2019, se presenta el Oficio (caso N° 06-2019) MP-FN-EI&DC emitido por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, en el que solicita un informe documentado, respecto a los bienes registrados a nombre del denunciado Nery Alejandro Castillo Santamaría así como también se remita copias certificadas o Fedateadas de las declaraciones de autovaluó y sus anexos, de los bienes ubicados en la calle Huayna Cápac S/N Mz. D Lt 02, Urbanización Miraflores, Distrito de Mórrope, Provincia y Región de Lambayeque y del inmueble ubicado en la calle Túpac Amaru S/N Mz. D lote "01" de la Lotización Municipal Miraflores, Distrito de Mórrope, Provincia Región Lambayeque, desde su registro hasta la fecha, así como toda la documentación que sustente la posesión o propiedad del denunciado Nery Alejandro Castillo Santamaría.

Con Memorando N° 795-2019-GM/MDM de fecha 26 de Abril del 2019, la Gerencia Municipal remite al Área de Procuraduría Pública, el Oficio (caso N° 06-2019) MP-FN-EI&DC emitido por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, a fin de que adopte las medidas correspondientes respecto a lo solicitado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Informe N° 055-2019-MDM/PPM de fecha 13 de Junio del 2019, la Procuradora Pública solicita a la Gerencia Municipal autorizar viaje a la Ciudad de Lima el día 14 de Junio del 2019, a fin de que pueda apersonarse al Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación; y adoptar las acciones correspondientes referentes a lo solicitado por la Fiscalía.

Con memorándum N° 1081-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, se pone de conocimiento sobre el viaje de comisión de servicios de la Procuradora Pública, a la ciudad de Lima por el día 14 de Junio del 2019, a fin de apersonarse al Área de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación a fin de presentar la documentación solicitada.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art 20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes terrestres por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para realizar trámites ante la Fiscalía de la Nación, durante el día 14 de Junio del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Dra. Yelka Faridy Fiorela Saaverdra Custodio:

- . PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 227.00
- . VIATICOS: 01 días X S/.300.00 soles S/ 300.00

TOTAL: QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE